

Subgrupo para la línea de asistencia integral a víctimas Proceso Londres Cartagena

El grupo de Reconciliación y Gobernabilidad delego en este subgrupo la elaboración de los contenidos de la línea de asistencia integral a víctimas, que serán entregados al Gobierno para que sean tenidas en cuenta en la formulación final en este tema. Cabe señalar que este es un documento acordado entre el Gobierno, el Consenso y la Comunidad Internacional presente en el grupo.

II. ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

LINEA ESTRATÉGICA ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS

La atención a las víctimas en Colombia debe ser desarrollada bajo una perspectiva de derechos, resaltando la importancia del derecho a la igualdad y la no discriminación, referidos a sexo, género, etnia, nacionalidad, origen familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, edad y orientación sexual.

La atención integral a víctimas se entiende complementaria a la línea estratégica de verdad, justicia y reparación, a las referencias al desplazamiento forzado que se encuentran en esta estrategia y se deberá desarrollar en los siguientes puntos de trabajo:

1. Fortalecimiento a las víctimas, las asociaciones de víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas que trabajan el tema de víctimas.

2. Promoción del bienestar emocional de las víctimas, comunidades y asociaciones

✚ Promover programas, proyectos y acciones de acompañamiento psicosocial para víctimas individualmente consideradas, asociaciones y comunidades.

✚ Fortalecimiento del rol de soporte y orientación psicosocial de las asociaciones de víctimas

✚ Fortalecimiento de los programas de formación a funcionarios estatales y organizaciones de la sociedad civil, en herramientas de apoyo psicosocial de víctimas.

✚ Promoción de acciones comunitarias e institucionales de fortalecimiento del tejido social.

3. Fortalecimiento de los procesos de participación de las víctimas en los procesos que a ellos atañen.

4. Protección a las víctimas y prevención en los términos de las Sentencias de la Corte Constitucional

5. Capacitación

✚ Formación para el ejercicio de sus derechos

✚ Formación dirigida al reconocimiento de las víctimas como sujetos de derecho

- ✚ Formación para el Empoderamiento y exigibilidad de sus derechos
- ✚ Formación con un enfoque hacia la consitución de sujetos políticos para el fortalecimiento de la democracia.
- ✚ Formación a funcionarios públicos en el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, en su condición de sujetos de derechos y en las necesidades de atención diferenciada (por género, etnia, edad) de conformidad con los estándares internacionales y las normas nacionales relevantes.

6. Protección especial a mujeres:

La sobre representación de las mujeres en la población sobreviviente de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario, así como su mayor vulnerabilidad a la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en razón de la histórica discriminación de la que han sido víctimas, exigen la formulación de una línea estratégica particular que asegure su atención, protección, participación y organización de manera diferenciada y positiva lo cual no exime de una garantía de transversalidad de género en todo el componente.

Líneas de trabajo:

- ✓ La consulta a las mujeres para el diseño, implementación y ejecución del Programa de Protección de Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, especialmente en relación con sus necesidades particulares y su concepción de protección, a la luz de los estándares internacionales en la materia.
- ✓ La adopción de mecanismos que garanticen la real participación y protección de las mujeres víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia contra ellas, en los procesos tendientes a la judicialización de dichos crímenes.
- ✓ La garantía de mecanismos que aseguren el empoderamiento organizativo de las mujeres, de las mujeres víctimas y el fortalecimiento de las organizaciones que las acompañan y representan.

• LINEA ESTRATÉGICA VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN Y CNRR

CONTEXTO DE LA LINEA TEMÁTICA VERDAD, JUSTICIA, REPARACION Y APOYO A LA CNRR:

Este componente de cooperación obedece a tres énfasis precisos, teniendo en cuenta los patrones de victimización: fortalecer los procesos de verdad, justicia y reparación desde la institucionalidad y desde la sociedad civil; avanzar en la atención a víctimas; y a la concreción de mecanismos para garantizar sus derechos y superar la asimetría entre víctimas y victimarios.

1. Derecho a la Justicia

- ✚ Fortalecer el acceso a la justicia y la capacidad de organización de las víctimas

✚ El adecuado reconocimiento y protección de las víctimas y sus representantes, testigos, funcionarios judiciales y defensores de derechos humanos toda vez que su condición de vulnerabilidad impone la implementación de medidas afirmativas que permitan garantizar su intervención en los procesos judiciales y el ejercicio de sus funciones. Esta línea requiere fortalecer los programas de protección, a fin de garantizar los derechos a la vida e integridad, física y psicológica, de aquellos que participen en procesos de esclarecimiento judicial y de reparación integral.

✚ Impulso a mecanismos de información clara, transparente, precisa, oportuna, pertinente y eficaz hacia las víctimas y la población en general, en relación con los procesos de verdad, justicia y reparación.

✚ Fortalecer la participación de las víctimas en procesos judiciales para garantizar sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

✚ Promoción de la participación de las víctimas y de las organizaciones que las representan en la toma de decisiones que las afectan. Esto incluye el impulso a la organización de causas comunes en los casos en los que sea posible para las víctimas actuar como grupo afectado.

✚ Apoyar procesos de asistencia técnica y acompañamiento a los procesos judiciales en los que participan a las víctimas, sus organizaciones o las organizaciones que las representan.

✚ Consolidar un sistema interrelacionado de información, interinstitucional que integre un registro único de víctimas y otros esfuerzos institucionales complementarios (Por ejemplo, el Registro Único de Desaparecidos, bases de datos de medicina legal, etc).

✚ Apoyo y fortalecimiento de los sistemas de información generados por las organizaciones de la sociedad civil

2. Fortalecimiento de la capacidad institucional de investigación y juzgamiento: Esta línea se mantiene igual a la contenida en el documento del Gobierno.

3. Derecho a la reparación Integral

✚ Se apoyarán procesos de restitución, indemnización, rehabilitación física y psicológica y medidas de satisfacción a las víctimas en el marco de procesos individuales y colectivos.

✚ Apoyo y fortalecimiento de espacios autónomos de las comunidades, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil en torno a medidas reparación integral.

✚ Fortalecimiento de los espacios formales de concertación entre el estado, las víctimas y la sociedad civil sobre el diseño y ejecución de planes y programas de reparación.

✚ Fortalecer los sistemas de registro de bienes inmuebles: Esta línea busca garantizar una adecuada información sobre bienes ilícitamente arrebatados a las víctimas. Para su desarrollo es necesario fortalecer las oficinas de registro de instrumentos públicos y privados, propender por la creación de bases de datos que desarrollen el registro de bienes ilícitamente arrebatados a víctimas y generar medidas contra el testaferrato.

✚ Fortalecimiento de estrategias de visibilización de las víctimas como sujetos de derechos que contribuya a la generación de una cultura de respeto a las víctimas.

4. Verdad y memoria

✚ Contribución a los procesos de esclarecimiento de los hechos de violencia y promoción de la construcción de la memoria histórica.

✚ Promoción de los procesos de construcción de la memoria colectiva.

✚ Apoyo al diseño y ejecución de programas tendientes a dignificar la memoria de las víctimas y a desprivatizar su dolor.



5. Apoyo y difusión de pedagogías sociales, como debate público y concertado sobre reparación a víctimas y cultura de la reconciliación

Líneas de Trabajo:

- Impulso y promoción de debates públicos, plurales y abiertos – especialmente a través de los medios de comunicación - sobre cómo han de construirse la reparación integral a las víctimas y las políticas públicas de reconciliación.
- Promoción de estrategias pedagógicas, en el ámbito escolar, para explicar a los estudiantes y escolares sobre qué son los procesos de reparación, de memoria histórica, conocimiento de la verdad, las garantías de no repetición de los procesos de reconciliación
- Garantizar una adecuada información y difusión sobre la memoria histórica de los sucesos de la violencia, con énfasis en las lecciones morales, políticas y sociales que afiancen una cultura de los Derechos Humanos, con énfasis en garantías de no repetición.
- Promoción de pedagogías de las memorias de la verdad para el ejercicio didáctico de aprendizaje de lo que sucedió, especialmente con metodologías participativas y protagonismo de las víctimas, con testimonios y lecciones sobre lo que ha supuesto la violencia y la victimización.
- Capacitación y educación a los servidores públicos sobre culturas, programas y planes de acción de reparación a víctimas y procesos de reconciliación.
- Difusión y publicitación de lecciones aprendidas de procesos de construcción de paz, reparación a víctimas y políticas de reconciliación en otras sociedades que han sufrido violencia sistemática, que permitan apoyar y contribuir a crear más y mejores condiciones y garantías de no repetición.

- Fomento de programas de voluntariado de jóvenes universitarios, mediante pasantías o desarrollo de trabajos sociales de paz, que apoye la difusión de pedagogías y atención en los campos de reparación a víctimas y reconciliación, especialmente dentro del sistema de oficinas regionales de la CNRR y de otras instituciones que colaboren en el fortalecimiento de la verdad, la justicia, la reparación, las garantías de no repetición y la reconciliación.

6. Garantías de no repetición: esta línea se dirige al fortalecimiento de mecanismos tendientes a la construcción de reformas institucionales y políticas necesarias para abordar las causas estructurales de la victimización.

- Apoyo a procesos que desarrollen una cultura que fomente la solución pacífica y negociada de cualquier tipo de conflicto.
- Apoyo a procesos que fomenten pactos políticos y de consenso públicos sobre la defensa de la vida y el bienestar de los ciudadanos.
- Apoyo a procesos de profundización del Estado Social y Democrático de Derecho.
- Apoyo a procesos de depuración, investigación, sanción y prevención del fenómeno de nexos de la fuerza pública y de entidades estatales con grupos armados ilegales.
- Apoyo a procesos de construcción de política pública de educación para la paz, solución pacífica de conflictos en niños, niña y joven que permita evitar la utilización de la violencia en el futuro.
- Apoyo a procesos para la generación de una cultura ciudadana de respeto por los derechos humanos y el DIH.
- Apoyo a procesos enfocados en impedir cualquier forma de revictimización, así como a aquellos que se dirijan a la construcción de políticas de desvictimización, con una perspectiva de las víctimas como ciudadanos de pleno derecho y con reconocimiento social.
- Apoyo a procesos que desarrollen una cultura de desaprendizaje de la guerra.
- Apoyo a procesos que promuevan una condena social de la violencia.

7. Medidas especiales para casos de violencia sexual: Los derechos de hombres y mujeres de la población civil son menoscabados en razón de las violaciones a los derechos humanos y de infracciones al derecho internacional humanitario; sin embargo es reconocido que sus efectos en unas y otros son diferenciados en razón de la histórica discriminación de la que han sido víctimas las mujeres. De allí se deriva la mayor vulnerabilidad de las mujeres a la violencia sexual y otras formas de violencia, así como efectos de las violaciones a derechos humanos de las mujeres, distintos, adicionales y más graves respecto de las mismas violaciones cometidas contra víctimas hombres. Ello exige la necesidad de la formulación de una línea estratégica particular que reconozca

esta especificidad y asegure la garantía de una igualdad real de las mujeres en sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, lo cual no obsta para la incorporación y garantía de un enfoque transversal de género y de derechos humanos de las mujeres a todo el componente.

Líneas de trabajo:

- ✓ Adopción de estrategias y programas específicos con el fin de que se proteja de manera especial el derecho a la verdad de las mujeres víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia contra ellas, incorporando estándares internacionales de prueba sobre violencia sexual y garantizando la no re-victimización en los procesos penales.
- ✓ Adopción de mecanismos que permitan el cabal cumplimiento del deber de debida diligencia por parte del Estado, que implica su obligación de buscar efectivamente la verdad como una obligación suya y no de las mujeres víctimas.
- ✓ Garantía de que el sistema interrelacionado de información que se propone, asegure el registro de los crímenes cometidos contra las mujeres en el marco de los estándares internacionales referidos a la violación sexual, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otras formas de violencia sexual, así como el registro de la violación sexual y otras formas de violencia contra las mujeres cuando estas han sido asesinadas.
- ✓ Asegurar que el fortalecimiento de los sistemas de registro de bienes inmuebles ilícitamente arrebatados que se propone, garantice adecuada información sobre el conocimiento y control por parte de las mujeres, sobre la situación jurídica, física y económica de los mismos.
- ✓ Las reparaciones en las diversas modalidades judiciales y administrativas, deben asegurar la comprensión del daño diferente causado a las mujeres por las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario. Este enfoque debe atender los riesgos de invisibilidad de los crímenes sexuales y otras formas de violencia contra las mujeres, así como el aplazamiento que las mujeres han hecho de sí mismas en función del cuidado de los demás.
- ✓ Asegurar que los procesos de memoria histórica y colectiva incorporen la voz de las mujeres, así como la especificidad del daño causado con la violencia sexual y otras formas de violencia ejercida contra ellas.
- ✓ Adopción de mecanismos de fortalecimiento institucional en las Unidades de la Fiscalía concernidas en los procesos de justicia y paz así como las instancias correspondientes de los respectivos tribunales de justicia y paz, para la garantía de los derechos de las mujeres víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.